



Al Despacho, escrito de medidas. Provea. Bucaramanga, diciembre 15 de 2020.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Seria del caso proceder al decreto de la medida, sino fuera porque el apellido del ejecutado indicado tanto el libelo como en el título ejecutivo es diferente del indicado en el escrito de medidas cautelares, razón por la cual se **DENEGARÁ** la cautela, hasta tanto sea aclarado este aspecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 16 de diciembre de 2020.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario